GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficio No. AG-3418-2018/CF00/mr.
Guatemala, 4 de diciembre de 2018
Referencia No. 72038

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 17/12/18 Hora: 12:18
Firma: Jenni de León

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-576-2018** de fecha 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción, de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", correspondiente al Centro de Costo 4203 "Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional", por modificación presupuestaria INTRA2, por un monto de ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro quetzales (Q 871,634.00), para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

Lic. Carlos Federico Ortíz Ortíz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION · ADMINISTRACION GENERAL ·

c.c. Archivo
Consta de 3 folios

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-576-2018
Guatemala, 30 de noviembre de 2018

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1231-2018/pp de fecha 19 de noviembre de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción, de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", correspondiente al Centro de Costo 4203 "Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional", por modificación presupuestaria INTRA2, por un monto de ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro quetzales (Q 871,634.00), para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.----------

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...". ----------

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que hagas sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de

la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; y Acuerdo Ministerial número AGN-168-2018, el **VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL, RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción, de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", correspondiente al Centro de Costo 4203 "Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional", por modificación presupuestaria INTRA2, por un monto de ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro quetzales (Q 871,634.00), para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.